Contrato N°.32./2023

Entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** y la Secretaria General, Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **EL COMPRADOR**, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Capitán Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra, a la Firma **"EL FAROL S.A."** con RUC N° **80022067-6,** representada por el señor **JOSÉ FERNANDO VEGA BENITEZ** en calidad de Presidente, con domicilio en Ruta 12, Km 24,5 de la ciudad de Villa Hayes, en adelante **EL RECOLECTOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Objeto del contrato:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD y EL RECOLECTOR con relación al suministro de los servicios adjudicados en la C.D. para la "***DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ZONA NORTE DE LA CIUDAD***".----------

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----

Documentos adicionales del contrato

*Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **434.324**.----------

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **434.324**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada por Resolución IMFM N° 1798 de fecha 27 de Setiembre de 2023.----------

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítems del llamado DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ZONA NORTE DE LA CIUDAD con ID: 434324							
Lote Total: Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						EL FAROL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	76122501-0002	Disposicion final de residuos	Tonelada	CAMIONADA	1.666	120.000	199.920,000
						Precio Total	199.920,000

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * SECRETARIA GENERAL *

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora * INTENDENCIA *

.../.../...1/3

EL Farol S.A. Relleno Sanitario PRESIDENCIA R.U.C.: 80022067-6 Villa Hayes - Paraguay

El presente contrato se estipula por un monto Total de **GUARANIES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL** (Gs. **199.920.000)**.----------

El Recolector se compromete a suministrar los Servicios requeridos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos si existiere, de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Recolector como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.----------

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Plazo, Lugar y condiciones de la provisión de bienes

El servicio a ser contratado, será en la ciudad de Fernando de la Mora (zona Norte de la ciudad), a los 2 (dos) días de la emisión de la orden de servicio.-. La frecuencia estimada para el retiro de los residuos será (2) dos veces por semana, el horario es 07:00 a 13:00 hs. Lunes a Viernes la disposición final será en el vertedero de Villa Hayes. ----------

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.**----------

Forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) la garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la condiciones contractuales de la correspondiente carta de invitación, estableciéndose que será en forma de Declaración Jurada en un **5%,** la cual se presentara a más tardar dentro de los (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.----------

Multas (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la correspondiente carta de invitación.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * SECRETARIA GENERAL *

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora * INTENDENCIA *

...///...2/3

EL Farol S.A. Relleno Sanitario PRESIDENCIA R.U.C.: 80022067-6 Villa Hayes - Paraguay

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 23 mes octubre y año 2023.----------

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

JOSÉ FERNANDO VEGA BENITEZ
Presidente
EL FAROL S.A.
RUC Nº 80022067-6